



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 85/2024/AIS RELATIVO A SUBVENCION NOMINADA AL "COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO". EJERCICIO 2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Concejalía Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se adoptó el acuerdo de conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO**, con **CIF Q3875001D**, acordándose también las condiciones y obligaciones que regirán dicha subvención nominativa, entre las cuales figura, en el punto **"5.- Plazo"**, tanto el plazo de realización de la actividad subvencionada, que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2025, como el plazo de justificación de dicha actividad, fijado hasta el 31 de diciembre de 2025, y en el punto **"7.- Gastos subvencionables"**, se establecía como uno de los gastos subvencionables la "adaptación de los aseos contemplados en la memoria del proyecto".

II.- Con fecha 16 de junio de 2025, se presenta por Registro General de entrada una solicitud formulada por la Entidad **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO**, en la cual se manifiesta que, por una serie de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, entre las cuales mencionan los retrasos en el obtención del título habilitante urbanístico y la gestión de los contratos, las demoras en la cadena de suministros de determinados materiales de construcción, así como la compatibilización de las obras con la actividad diaria que se desarrolla en el edificio, y por último, un mayor deterioro de las instalaciones detectado al realizar las catas previas al comienzo de las obras, se ha producido el retraso de la ejecución material de las obras objeto de la subvención.

Concluyen dicho escrito, solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra objeto de la subvención nominativa, proponiendo como nueva fecha el 31 de diciembre de 2025, así como la modificación parcial de las actuaciones previstas en la reforma de los aseos inicialmente contemplados, manifestando asimismo que *"la modificación no altera el importe subvencionado ni conlleva incremento de la aportación municipal"*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543637326675535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante, Ley General de Subvenciones) dispone que: *“la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.”*

II.- Por su parte, el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”*.

III.- Considerando lo previsto en la Base 13 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el presente ejercicio, sobre las fases de ejecución del presupuesto de gastos, en cuanto al *“otorgamiento o concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones correspondientes a su Área, que figuren nominativamente en el Presupuesto a favor de personas físicas o jurídicas”*, el órgano competente para la aprobación del presente expediente es la Concejal Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de Julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, así como el Decreto de 21 de mayo de 2024, relativo a las competencias para la aprobación de la concesión y justificación de las subvenciones nominativas asignadas el Área de Gobierno de Presidencia en el Presupuesto de la Corporación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al proyecto de subvención nominativa a favor de la Entidad **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO**, con **CIF Q3875001D**, con destino a la financiación de las obras de mejora de su Sede incluidas en la memoria presentada para el año 2024, por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **P1102 33600 78303 (proyecto 2024/2/29/9)**, más concretamente el contenido del punto **“5.- Plazo”**, así como el resto de referencias al plazo de ejecución de la actividad subvencionada y al plazo de justificación posterior, que también se vería modificado, de tal forma que se establece como nuevos plazos los siguientes:

- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada, hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Plazo de justificación de dicha actividad, hasta el 31 de marzo de 2026.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543637326675535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo, aprobar la modificación referida a la centralización del aseo accesible para PMR en la planta baja, manteniendo el resto de los aseos reformados según las especificaciones técnicas actualizadas.

Estas modificaciones puntuales sólo afectarán a los plazos establecidos inicialmente de ejecución y justificación de la subvención, y a la parte relativa a la reforma y adaptación de los aseos contemplados en la memoria del proyecto, quedando inalterado el resto del contenido de las “CONDICIONES Y OBLIGACIONES” establecidas en la Resolución de concesión de la subvención nominativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15704543637326675535 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>